



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

EXP	0574079
DOC	1698410

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0327 - 2022/MPH-H.

Huacho, 28 de Noviembre del 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO, el Informe N° 0653-2022-DEyGA/MPH de fecha 14.06.2022; Provedo N° 1914-2022-GM/MPH de fecha 16.06.2022; Informe N° 0576-2022-OPEPYE/MPH de fecha 20.06.2022; Informe N° 0650-2022-OGPPI/MPH de fecha 21.06.2022; Provedo N° 1977-2022-GM/MPH de fecha 23.06.2022; Informe N° 0337-2022-SGGA/MPH de fecha 28.06.2022; Informe N° 0717-2022-GDEyGA/MPH de fecha 01.07.2022; Provedo N° 2105-2022-GM/MPH de fecha 06.07.2022; Informe N° 1026-2022-OPEPYE/MPH de fecha 20.10.2022; Informe N° 12226-2022-GDEyGA/MPH de fecha 24.11.2022; Informe N° 0421-2022-MPH de fecha 25.11.2022; Provedo N° 0944-2022-ALC de fecha 25.11.2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, el inciso 6.1 del Artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 05/02/2019 en el diario oficial El Peruano, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA";

Que, en el mismo dispositivo normativo en su Artículo 8.- Aprobación y modificación del PLANEFA 8.1. El PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA. 8.2. La EFA aprueba el PLANEFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución. Asimismo, precisa en su Artículo 9.- Registro virtual del PLANEFA 9.1 El PLANEFA de la EFA debe ser registrado en los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación, en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe/aplicativos/planefa). 9.2 En caso de no ser posible el registro del PLANEFA a través del aplicativo, la EFA debe remitir el PLANEFA a la sede del OEFA más cercana, expresando las causas por las cuales no pudo registrar dicho instrumento, dentro del plazo dispuesto para tal efecto. El órgano del OEFA encargado del seguimiento de la respectiva EFA será el responsable de registrar el PLANEFA en el aplicativo informático referido en el numeral 9.1.

Que, mediante Informe N° 0653-2022-GDEyGA/MPH de fecha 14.06.2022, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2023 de la Municipalidad de Provincial de Huaura, el cual es una herramienta de gestión que orienta el cumplimiento y ejecución de actividades de supervisión, evaluación y potestad sancionadora en materia ambiental en la jurisdicción del distrito; solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0576-2022-MPL-GPP de fecha 20.06.2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, precisa que conforme a Artículo 30° del Decreto Legislativo N° 955, precisa que "Durante el último año de gestión se prohíbe efectuar cualquier tipo de gasto corriente que implique compromiso de pago posteriores a la finalización de la Administración", por lo que lo solicitado deviene en improcedente.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0327-2022/MPH-H.

Que, mediante Informe N° 0421-2022-GM/MPH de fecha 25.11.2022 el gerente municipal, concluye que conforme lo precisa la Resolución Ministerial N° 247-2013-INN el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental –PLANEFA 2023, de la Municipalidad Provincial de Huaura", es el instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de fiscalización a lo largo del año fiscal correspondiente, por lo que es necesario aprobar el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental –PLANEFA 2023, de la Municipalidad Provincial de Huaura", debiéndose de precisar que la ejecución de las actividades establecidas en el PLAN se encontrarán supeditadas al otorgamiento de la respectiva certificación presupuestal.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 Y EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBASE el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental –PLANEFA- 2023 de la Municipalidad Provincial de Huaura, el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la ejecución de las actividades establecidas en el PLAN se encontrarán supeditadas al otorgamiento de la respectiva certificación presupuestal, conforme a lo recomendado por el gerente municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; y, a la Sub Gerencia de Fiscalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

Interesado
GM/GDEyGA/SGF
Archivo.